

Consejo de la Magistratura

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Buenos Aires, 12 de agosto de 2022

RES. CM N° 165/2022

VISTO:

La Actuación TEA N° A-01-00014932-9/2022, la Resolución de Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica N° 19/2022 y el Dictamen de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial N° 46/2022, y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, solicitó a la Oficina de Convenios dar curso a la Segunda Adenda al Convenio Específico aprobado por la Res. CM Nº 160/2020, celebrado entre el Consejo de la Magistratura y el Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos, en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos (Res. CM N°124/2021).

Que también solicitó la remisión, vía jerárquica al Secretario de Planificación para su posterior remisión a la Secretaría de Administración y Presupuesto de este Consejo para la prosecución del trámite.

Que posteriormente se adjuntó el proyecto de la adenda y el convenio específico, de los cuales surge que la cuestión implica la erogación presupuestaria, por parte del Consejo, por doscientas setenta y cuatro (274) horas requeridas para el diseño y planificación, dictado de los talleres, tareas de supervisión y recuperación y las reuniones de coordinación y evaluación, de acuerdo a lo previsto en la cláusula PRIMERA, y considerando el valor hora cátedra definido por el Centro de Formación Judicial en pesos dos mil novecientos cuatro (\$2.904.-), el costo total es de pesos ochocientos noventa y un mil ciento ochenta (\$891.180.-) de los cuales pesos setecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y seis (\$795.696.-) responden a las horas cátedra de los talleres y pesos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$95.484.-) a gastos administrativos que serán distribuidos uniformemente de acuerdo a las horas certificadas.

Que en cuanto al objeto de la adenda consiste en: Actividad 1: Diseño y planificación de Talleres de sensibilización con perspectiva restaurativa con enfoque de Género de acuerdo a las solicitudes y directivas solicitadas por el ProEDHu.



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires Consejo de la Magistratura

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Cantidad de horas: 40. - Actividad 2: Dictado de seis (6) talleres. Cada uno consta de doce (12) encuentros grupales de dos (2) horas cada uno con un total de veinticuatro (24) horas y con una frecuencia de 1 o 2 encuentros semanales. La cantidad de personas que participarán por taller se estima en quince (15) con un máximo de dieciocho (18) participantes. Cantidad de horas: ciento cuarenta y cuatro (144). - Actividad 3: Supervisión para los casos que se identifiquen como complejos por el equipo del Programa junto a los/las talleristas, para que no detengan el dictado de los talleres de forma grupal. Asimismo para que cada participante pueda continuar con el cumplimiento del dispositivo se prevén horas de recuperación. Cantidad de horas de supervisión y recuperación: sesenta (60). - Actividad 4: Se requiere que los/las talleristas asistan a reuniones de coordinación y evaluación con el equipo del ProEDHu para evaluar los procesos y a las personas que participan de los talleres a los fines de poder elaborar informes finales de cada situación para ser presentados en los organismos solicitantes: Ministerio Público Fiscal, Juzgados, otros. Al finalizar el taller, los/las responsables del Programa junto a los/las talleristas llevarán a cabo con cada participante una evaluación a modo devolución o feedback en relación al taller, su contenido y la coordinación. Cantidad de horas: treinta (30).

Que la Oficina de Convenios, a través del proveído 2242/2022 expresó que en virtud de los antecedentes acompañados y las disposiciones previstas en el Manual de Procedimiento de Convenios, dicha dependencia no encuentra objeciones de tipo formal para la continuidad del trámite.

Que mediante el memo Nº 13427/2022 la Secretaría de Planificación manifestó su conformidad con lo actuado e impulsó la intervención de la Secretaría de Administración General y Presupuesto (SAGYP).

Que en el adjunto Nº 78880/2022 se dejó constancia de la afectación presupuestaria preventiva por el monto estimado de la erogación.

Que tomó la intervención de su competencia la Dirección General de Asuntos Jurídicos y a través del Dictamen Nº 11176/2022: sostuvo: "teniendo en cuenta los antecedentes reseñados, así como lo informado por la Oficina de Convenios, esta Dirección General entiende que, no existen obstáculos desde el punto de vista jurídico, para continuar con el trámite de las presentes actuaciones. Con lo dictaminado, pasen a la Secretaría Legal y Técnica y luego a la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial a los fines de la intervención que le compete."



Consejo de la Magistratura

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Que, posteriormente la Presidencia de la Comisión de Fortalecimiento Institucional y Planificación Estratégica mediante la Res. Pres. CFIPE N° 19/2022 propuso al Plenario que apruebe la suscripción de la Segunda Adenda Convenio Específico celebrado entre el Consejo de la Magistratura y el Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos.

Que luego, tomó intervención la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial y a través del Dictamen CAGyMJ N° 47/2022 propone también aprobar la suscripción de la Segunda Adenda mencionada.

Que este Plenario comparte el criterio sostenido por las Comisiones interviniente, dejándose constancia que la presente decisión se adopta por unanimidad de votos.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el artículo 116 de la Constitución de la Ciudad y las Leyes N° 7 y N° 31,

EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar la suscripción de la Segunda Adenda Convenio Específico celebrado entre el Consejo de la Magistratura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos de acuerdo al texto del Anexo que se aprueba y forma parte integrante de esta resolución.

Artículo 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese en la página web del Consejo de la Magistratura y, oportunamente, archívese.

RESOLUCIÓN CM Nº 165/2022



Consejo de la Magistratura

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

RES. CM Nº 165/2022 - ANEXO

ADENDA II AL CONVENIO ESPECÍFICO DE ASISTENCIA TÉCNICA ENTRE EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CABA Y LA ASOCIACIÓN CIVIL CONSEJO ARGENTINO PARA EL DESARROLLO Y LOS DERECHOS HUMANOS

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, entre la Asociación Civil Consejo Argentino para el Desarrollo y los Derechos Humanos, en adelante el CDDHH, representada en este acto por el Lic. Claudio Avruj, con domicilio legal en la calle Conesa 644 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y el CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, en adelante EL CONSEJO, representado en este acto por su Presidente, Dr. Alberto Maques, con domicilio legal en Avenida Julio Argentino Roca 516/530 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y conjuntamente denominados LAS PARTES, acuerdan suscribir la presente Adenda al Convenio Específico de Asistencia Técnica de fecha 2 de febrero de 2022, de acuerdo a las consideraciones que se detallan a continuación:

CONSIDERANDO:

El 8 de noviembre de 2021 LAS PARTES suscribieron un Convenio Marco cuyo objeto es establecer las bases generales de coordinación y colaboración conforme a las cuales EL CONSEJO y CADDHH dentro del ámbito de sus respectivas atribuciones, realizarán las acciones tendientes a fomentar la mutua complementación y cooperación que contribuyan a su respectivo desarrollo institucional. Dicho convenio previó que las acciones y actividades específicas que las partes decidieran implementar serían establecidas mediante Convenios Específicos.

El 2 de febrero de 2022 LAS PARTES suscribieron un Convenio Específico de Asistencia Técnica que tiene por objeto el dictado de talleres de Género en el marco del Programa de Educación en Derechos Humanos (Res. CM N° 124/2021) que depende de la Dirección de Participación Ciudadana, Acceso a Justicia y Derechos Universales, para poder dar respuesta a las solicitudes de los distintos organismos encargados de ejecutar las suspensiones del juicio a prueba ("probation") y condenas en suspenso dispuestas en los procesos penales o contravencionales.

El 17 de mayo del corriente y por Res. CM 83/22 se aprobó la Adenda I al convenio específico para continuar con las acciones de colaboración y seguir ejecutando talleres en el sentido mencionado.



Consejo de la Magistratura

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

Con el fin de continuar con las acciones de colaboración descritas en el convenio específico, LAS PARTES consideran oportuno aprobar una nueva Adenda con sujeción a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO. LAS PARTES se comprometen a articular las siguientes actividades durante el año en curso:

- Actividad 1: Diseño y planificación de Talleres de sensibilización con perspectiva restaurativa con enfoque de Género de acuerdo a las solicitudes y directivas solicitadas por el ProEDHu. Cantidad de horas: 40.
- Actividad 2: Dictado de seis (6) talleres. Cada uno consta de doce (12) encuentros grupales de dos (2) horas cada uno con un total de veinticuatro (24) horas y con una frecuencia de 1 o 2 encuentros semanales. La cantidad de personas que participarán por taller se estima en quince (15) con un máximo de dieciocho (18) participantes. Cantidad de horas: ciento cuarenta y cuatro (144).
- Actividad 3: Supervisión para los casos que se identifiquen como complejos por el equipo del Programa junto a los/las talleristas, para que no detengan el dictado de los talleres de forma grupal. Asimismo para que cada participante pueda continuar con el cumplimiento del dispositivo se prevén horas de recuperación. Cantidad de horas de supervisión y recuperación: sesenta (60).
- Actividad 4: Se requiere que los/las talleristas asistan a reuniones de coordinación y evaluación con el equipo del ProEDHu para evaluar los procesos y a las personas que participan de los talleres a los fines de poder elaborar informes finales de cada situación para ser presentados en los organismos solicitantes: Ministerio Público Fiscal, Juzgados, otros. Al finalizar el taller, los/las responsables del Programa junto a los/las talleristas llevarán a cabo con cada participante una evaluación a modo devolución o feedback en relación al taller, su contenido y la coordinación. Cantidad de horas: treinta (30).

SEGUNDA: PRESUPUESTO. La presente ADENDA implica la erogación presupuestaria, por parte de EL CONSEJO, por las doscientas setenta y cuatro (274) horas requeridas para el diseño y planificación, dictado de los talleres, tareas de supervisión y recuperación y las reuniones de coordinación y evaluación, de acuerdo a lo previsto en la cláusula PRIMERA y considerando al valor hora cátedra definido por el Centro de Formación Judicial fijado en pesos dos mil novecientos cuatro (\$2.904.-). El costo total es de pesos ochocientos noventa y un mil ciento ochenta (\$891.180.-) de los cuales pesos setecientos noventa y cinco mil seiscientos noventa y seis (\$795.696.-) responden a las horas cátedra de los talleres y pesos noventa y cinco mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$95.484.-) a gastos administrativos que serán distribuidos uniformemente de acuerdo a las horas certificadas.



Consejo de la Magistratura

"2022- Año del 40° Aniversario de la Guerra de Malvinas. En homenaje a los veteranos y caídos en la defensa de las Islas Malvinas y el Atlántico Sur"

TERCERA: LAS PARTES reconocen expresamente que las modificaciones establecidas en la presenta Adenda no constituyen novación o modificación alguna en relación al espíritu y demás términos y obligaciones contractuales establecidas en el Convenio Específico originario y en la Adenda I que no hubieren sido modificadas por la presente, las cuales continuarán vigentes hasta el fenecimiento del plazo estipulado en la Cláusula Tercera de la Adenda I del Convenio Específico.

En prueba de conformidad de las partes, se firman DOS (2.-) ejemplares de igual tenor y a un solo efecto en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los días del mes de del año 2022.

